

Municipalidad Santa Cruz



# Informe Final de Auditoria Operativa de Uso y Circulación de Vehículos Municipales

Dirección de Control

18

De acuerdo al Plan de Auditorías del año 2018, la Dirección de Control contemplo, una auditoría sobre el **Uso y Circulación de Vehículos Municipales**, en el año 2017.

### **OBJETIVOS**

La auditoría tiene por objetivo realizar una revisión al cumplimiento del Uso y Circulación de los Vehículos Municipales, de acuerdo al D.L. N°799/74 Sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, Circular N°35.593/95 Contraloría General de la Republica, Decreto N°1.373/75 Ministerio del Interior, Decreto Ley N°786/74, Decreto Ley N°1.056/75, Ley N°18.482, Reglamento de Uso de los Vehículos Municipales aprobado por D.A. N°691 de fecha 05 de abril de 2016, Dictámenes de la Contraloría General de la Republica al respecto y Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- La auditoría consiste en determinar si el uso y circulación de los vehículos municipales, son utilizados de acuerdo a la normativa vigente y para el cumplimiento de los objetivos y funciones municipales.

### **METODOLOGÍA**

La metodología utilizada es la auditoría generalmente aceptada por esta Dirección de Control, de acuerdo a la normativa vigente actualizada del año 2018, sobre uso y circulación de los vehículos Municipales y demás reglamentos atinentes que estén vigentes por parte de la Municipalidad de Santa Cruz.

### **UNIVERSO Y MUESTRA**

El universo auditado comprende a la totalidad de los vehículos que prestan servicios en el Departamento de Salud Municipal. Tomando como muestra los meses de abril, junio y noviembre del año 2017, identificando los primeros diez días de cada mes.

Cabe señalar que el Departamento de Salud Municipal, cuenta con un total de 9 vehículos operativos, los cuales están destinados al traslado de funcionarios para efectos del cumplimiento de las funciones propias de la atención de salud, como también del traslado de pacientes.

Por tanto, el total examinado para el examen, antecedentes, efectuando una revisión del 100% de la muestra por concepto la utilización de los vehículos del área de salud.

La información utilizada fue proporcionada por la encargada de vehículos del Departamento de Salud.

## **ALCANCE**

Para validar la verificación del uso de los vehículos, se revisó en detalle las bitácoras de cada uno de los vehículos, ordenes de salida, fotos de los móviles, documentación de los vehículos, documentación de los conductores, pólizas de fidelidad funcionaria y hojas de vida los vehículos.

## **RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

## **PROCEDIMIENTOS Y OBSERVACIONES**

En este análisis se utilizaron las técnicas de muestreo, indagación, confrontación de documentos, revisión y análisis de registros.

### **1.- Existencia y registro de Bitácoras**

Todos los vehículos deben contar con una bitácora, que debe contener información como donde es el cometido que realiza, quien autoriza, quien ordena y a quien traslada con qué objetivo, en la parte posterior de la misma bitácora debe señalar los antecedentes como la mantención del vehículo, cambio de aceite etc., de acuerdo a lo señalado en los artículos 27 y siguientes, del título VI del D.L. N°799/74.

Al efectuar la revisión de las Bitácoras de los 9 vehículos, se pudo constatar la existencia del instrumento para cada uno de los vehículos del área de salud, como también la revisión y análisis de los registros efectuados de acuerdo a la muestra del examen, se solicitó al Departamento de Salud, fotocopias del registro en las bitácoras, de acuerdo a la información obtenida se observa lo siguiente:

Que efectivamente cada uno de los vehículos cuenta con sus bitácoras al día, los registros efectuados son permanentes de acuerdo a la circulación que efectúa el móvil.

También se verifica que la información efectuada en las bitácoras es clara y suficiente para determinar su uso correcto.

Además el registro del kilometraje recorrido final por día, es coincidente con el registro inicial al momento de entrar en circulación al día siguiente en su operación.

Se registra claramente el cometido del vehículo y los funcionarios que son trasladados en funciones atingentes a sus cometidos, como también cuando se trasladan pacientes.

También se registran los periodos de no circulación de los vehículos, por efecto de mantenciones o reparaciones.

## 2.- Uso del disco fiscal

Artículo 3°, inciso primero, D.L. N° 799/74 "Todo vehículo municipal debe llevar pintado en ambas puertas delanteras, un círculo de 30 cms. de diámetro con letras azules sobre un fondo blanco que señale propiedad de la I Municipalidad de Santa Cruz y al centro un escudo color azul". Se pudo verificar en la revisión de las fotografías, que un vehículo no tenía el logo exigido por la normativa.

Camioneta Chevrolet S10 Apache RNVM: CDRK-68	Cuenta con disco fiscal
Furgon Hyundai H-1 RNVM: FSTY-14	Cuenta con disco fiscal
Clínica Dental Peugeot Bóxer RNVM: YH-9423	Cuenta con disco fiscal
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: MY 8259	Cuenta con disco fiscal
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: JHBF 84	Cuenta con disco fiscal
<b>Clinica Movil Chevrolet NQR 919 H1 RNVM: GGZR 33</b>	<b>No cuenta con disco fiscal</b>
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: DSWH 96	Cuenta con disco fiscal
Camioneta Nissan RNVM: SS 7661	Cuenta con disco fiscal
Ambulancia Toyota RNVM: BZVJ 85	Cuenta con disco fiscal

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a antecedentes entregados por Departamento de Salud

## 3.- Ubicación lugar de aparcamiento o resguardo de los vehículos

De acuerdo al artículo N° 6 del DL N° 799/74, "todo vehículo municipal deberá ser resguardado, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para este efecto determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y resguardos que procedan"

**De lo anterior se verifico que no ha sido formalmente establecido este procedimiento, no acreditándose en que recinto son guardados los vehículos normalmente. Lo anterior indica que no se está dando cumplimiento al art. 6° del D.L. N°799/74, y en el numeral VII del dictamen N°35.593/95.**

#### 4.- Documentación de los vehículos

Revisados la documentación de los 9 vehículos en revisión, se verifico lo siguiente:

Camioneta Chevrolet S10 Apache RNVM: CDRK-68	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Furgon Hyundai H-1 RNVM: FSTY-14	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Clínica Dental Peugeot Bóxer RNVM: YH-9423	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: MY 8259	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: JHBF 84	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Clinica Movil Chevrolet NQR 919 H1 RNVM: GGZR 33	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: DSWH 96	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Camioneta Nissan RNVM: SS 7661	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.
Ambulancia Toyota RNVM: BZVJ 85	Permiso circulación, revisión técnica y seguro obligatorio están al día.

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a antecedentes entregados por Departamento de Salud

#### 5.- Conductores fianza de fidelidad conducción

El art. 7º del D.L. 799/74 señala "todo aquel funcionario que tenga a cargo la conducción de un vehículo estatal en forma habitual, permanente y no excepcional, deberá rendir caución, la que deberá ser autorizada por el Contralor General de la República". De lo anterior se infiere que el conductor debe ser un funcionario con responsabilidad administrativa. Por otro lado en la revisión se constató que **existe un conductor que a la fecha del examen no rinden esta caución, lo que contraviene la disposición antes señalada, el cual es: Gastón Muñoz Maldonado - Camioneta Chevrolet S10 Apache RNVM: CDRK-68.**

## 6.- Licencia de conducir conductores

Conductor	Licencia de conducir
Gastón Muñoz M.	A1
Juan Rivera R.	A1-A2
Ramón Muñoz M.	A2 - C I
Hugo Araya G.	A2 A4 D F
Wilson Hernandez P.	A2 A4 F
:Jorge Cisternas P.	A3 A4
José Chacón D.	A2 A4
Juan Muñoz M.	A1

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a antecedentes entregados por Departamento de Salud

## 7.- Modalidad contractual conductores

Se verifico que los conductores designados para la conducción de los vehículos del área de salud, cuentan con sus respectivos decretos de nombramiento, de acuerdo en la Ley N°19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud.

### NOMINA CONDUCTORES DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

N°	NOMBRE CHOFER	RUT	N° DECRETO EXENTO	FECHA	CALIDAD CONTRACTUAL
1	ARAYA GALAZ HUGO	14,049,530-1	937	30,06,2011	Planta
2	CHACON DUQUE JOSE	9.340.032-1	3759	30,11,2017	Plazo fijo
3	CISTERNA PASTENE JORGE	7.620.003-3	939	30,06,2011	Planta
4	HERNANDEZ PICHUANTE WILSON	13.571.773-8	938	30,06,2011	Planta
5	MUÑOZ MALDONADO GASTON	7.223.655-6	3791	30,11,2017	Plazo fijo
6	MUÑOZ MALDONADO JUAN	5.317.481-7	2311	01,10,2015	Planta
7	MUÑOZ MANRIQUEZ RAMON	7.903.007-4	348	27,05,1988	Planta
8	RIVERA RIVERA JUAN	9.290.612-2	2312	01,10,2015	Planta

Fuente: Departamento de Salud

## 8.- Estado de los vehículos

Camioneta Chevrolet S10 Apache RNVM: CDRK-68	Operativo
Furgón Hyundai H-1 RNVM: FSTY-14	Operativo
Clínica Dental Peugeot Bóxer RNVM: YH-9423	Operativo
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: MY 8259	Operativo
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: JHBF 84	Operativo
Clinica Movil Chevrolet NQR 919 H1 RNVM: GGZR 33	Operativo
Mini Bus Hyundai H1 RNVM: DSWH 96	Operativo
Camioneta Nissan RNVM: SS 7661	Operativo
Ambulancia Toyota RNVM: BZVJ 85	Operativo

Fuente: Elaboración propia de acuerdo a antecedentes entregados por Departamento de Salud

## 9.- Permiso para circular fuera de horario

Existe prohibición de circular para los Vehículos fiscales en días sábados en la tarde, domingos festivos, o fuera de horario de trabajo. Dicha prohibición admite excepciones, las que deben estar documentadas y autorizadas por el Alcalde (ley N° 18.695, artículo 63, letra ñ).

De lo anterior, producto del examen de las bitácoras de los móviles, se pudo constatar que el vehículo: **Ambulancia Toyota RNVM: BZVJ 85** Conductor: **Juan Muñoz M.**, circulo el **03 de junio de 2017**, cuya fecha corresponde a día sábado, sin su respectivo permiso para circular. (Aplica Dictamen N°49.718/2008)

## 10.- Designación de Encargado de Movilización Area Salud

De acuerdo a los antecedentes proporcionado por el Departamento de Salud, acerca de la designación por decreto alcaldicio de la funcionaria Patricia López Badilla, como Encargada de Movilización del Area de Salud, se señala que **dicha funcionaria no cuenta con una designación formal como Coordinadora de Movilización del Departamento de Salud**. Toda vez que la funcionaria percibe una Asignación Especial Municipal transitoria, estipulada en el art. 45 de la Ley N19.378, por dicha función.

## CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES

1. El vehículo Clínica Móvil Chevrolet NQR 919 H1 RNVM: GGZR 33, no cuenta con disco distintivo fiscal. No dándose cumplimiento al artículo 3º, inciso primero, D.L. N° 799/74.

2.- No ha sido formalmente establecido el lugar de aparcamiento o resguardo de los vehículos, no acreditándose en que recinto son guardados los vehículos normalmente. No dándose cumplimiento al art. 6º del D.L. N°799/74, y en el numeral VII del dictamen N°35.593/95.

3.- El conductor Gastón Muñoz Maldonado, el cual conduce el vehículo Camioneta Chevrolet S10 Apache RNVM: CDRK-68, a la fecha del examen no rinden caución mediante póliza de responsabilidad funcionaria conductiva. Lo anterior contraviene lo señalado en el art. 7º del D.L. 799/74

4.- El vehículo, Ambulancia Toyota RNVM: BZVJ 85, cuyo conductor es el Sr. Juan Muñoz M., circulo el 03 de junio de 2017, fecha que corresponde a día sábado, sin su respectivo permiso para circular. Contraviniendo lo estipulado en el artículo 63, letra ñ de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

5.- No existe designación por decreto alcaldicio, a la funcionaria Patricia López Badilla, como Coordinadora de Movilización del Departamento de Salud.



## **Conclusiones y Recomendaciones**

1.- Mediante Ord. N°27 de fecha 27 de agosto de 2018, se remitió informe preliminar de auditoría N°3//2018, realizada al Depto. de Salud Municipal, en relación a **“Auditoria Operativa de Uso y Circulación de Vehículos Municipales”**, lo anterior en el marco del Programa de Auditorías del año 2018, de la Dirección de Control.

En dicho informe se da a conocer las observaciones detectadas y se otorga un plazo de 10 días hábiles para su respuesta.

En Memorándum N°584 de fecha 03 de octubre de 2018 de la Directora de Salud, se remite informe de observaciones subsanadas de acuerdo a lo siguiente:

En el punto N°1 de las observaciones, se adjunta fotografías del vehículo de Salud, Clínica Móvil Chevrolet NQR 919 H1 RNVM: GGZR 33, en donde se aprecia la instalación del Disco Fiscal.

En el punto N°2 de las observaciones se adjunta decreto exento N°2910 de fecha 10 de septiembre de 2018, el cual fija aparcamiento de los vehículos del Depto. De Salud Municipal.

En el Punto N°3 de las observaciones, se adjunta Ord. N°0530 de fecha 11 de junio de 2018, dirigido al Contralor Regional, solicitando tramitación de póliza de Fianza conductiva, al conductor Gastón Muñoz Maldonado.

En el Punto N°4 de las observaciones, se informa que efectivamente, el día 03 de junio de 2017, se realizó traslado de un adulto mayor al hogar de ancianos San José de la Montaña. A lo cual señalan que fue una solicitud de última hora, no realizándose el respaldo de salida del vehículo.

En el Punto N°5 de las observaciones, se adjunta decreto alcaldicio N°0996 de fecha 31 de agosto de 2018, en donde se nombra como Coordinadora de Movilización del Departamento de Salud, a la funcionaria Patricia López Badilla.

De lo anterior cabe concluir que se subsana en todas sus partes las observaciones señaladas en el Pre-Informe de Auditoría. No obstante en lo sucesivo, todos los vehículos municipales deben circular con su respectiva autorización por escrito en los días sábados, domingos y festivos, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 63, letra ñ de la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

**MAURICIO ROJAS ROMAN**  
**DIRECTOR DE CONTROL**